

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 33 DE 2018

(26 de julio)

Por la cual se modifica el Artículo 1°. de la Resolución 19 de 2018, en cuanto a cupos a admitir en los Programas de Medicina y Licenciatura en Música, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 16 del Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que el Programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia obtuvo la renovación de su Registro Calificado, por Resolución 10543 del 14 de julio de 2015, por el término de siete (7) años, con un número aprobado de estudiantes para el primer periodo de cuarenta y cinco (45), por lo tanto, el número de estudiantes nuevos por semestre académico registrado en el SACES también corresponde a cuarenta y cinco (45).

Que mediante comunicación del 22 de mayo de 2018, la Directora de la Escuela de Licenciatura en Música solicitó el ajuste del número de admitidos a 45, dada la especificidad del programa.

Que la Resolución 19 del 22 de mayo de 2018 del Consejo Académico define en su Artículo 1° para el Programa de Medicina, cuarenta (40) cupos y para la Licenciatura en Música, cuarenta (40) cupos.

Que el programa de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con infraestructura, laboratorios y convenios con centros de práctica suficientes y de calidad para admitir cuarenta y cinco (45) estudiantes nuevos en cada periodo académico. En el mismo sentido, la Licenciatura en Música dispone de la infraestructura y centros de práctica suficientes para su desarrollo.

Que el Consejo Académico, en sesión 17 del 26 de julio de 2018, aprobó modificar el Artículo 1° de la Resolución 19 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución 19 de 2018, con el fin de definir los cupos para los programas académicos, de Pregrado Presencial Medicina y

## CONSEJO ACADÉMICO

de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

FACULTAD	PROGRAMA	NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES A RECIBIR
CIENCIAS DE LA SALUD	Medicina	45
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Licenciatura en Música	45

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Presidente (E.) Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres